



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA EN MATERIA
DE ACUICULTURA.

R. EX. N° 3321

VALPARAISO, 21 SET. 2018

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 547 de fecha 13 de junio de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; las N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 2638 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante numeral 7) del Resuelvo 1.- de Resolución N° 2638 de 2018, de esta Subsecretaría, se rechazó la solicitud de concesión de acuicultura N° 216121072, presentada por Sociedad Comercial e Industrial Salmones Grey Limitada, cometiéndose un error al señalar el número de solicitud PERT.

RESUELVO:

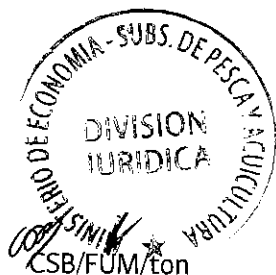
1.- Modifícase el numeral 7) del Resuelvo 1.- de la Resolución N° 2638 de 2018, de esta Subsecretaría, que rechazó la solicitud de concesión de acuicultura N° 216121072, presentada por Sociedad Comercial e Industrial Salmones Grey Limitada, R.U.T N° 76.461.252-3, con domicilio en Eduardo Ballesteros N° 1134, Castro, en el sentido de reemplazar en ella la indicación del número de solicitud PERT N° 2161321072 por N° 216121072.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución, al solicitante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura is partially visible behind the signature. The text around the perimeter reads "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA".